

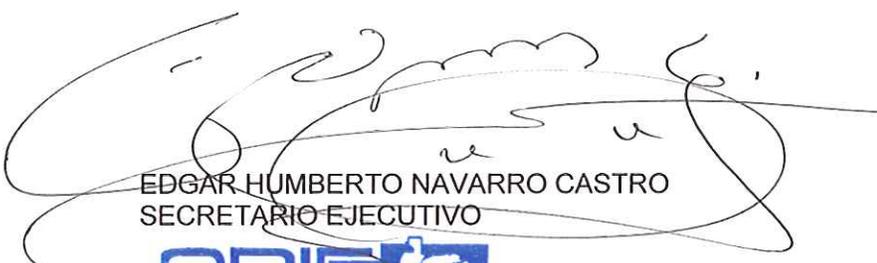
## NOTIFICACIÓN

### COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

POR MEDIO DE LA PRESENTE EL DÍA DE HOY NOTIFICO AL ENTE OPERADOR REGIONAL -EOR- LA RESOLUCIÓN No. CRIE-NP-08-2011, QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

DOY FE.



EDGAR HUMBERTO NAVARRO CASTRO  
SECRETARIO EJECUTIVO



**CRIE**  
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica  
SECRETARIO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN No. CRIE- NP-08-2011**

**CONSIDERANDO**

Que el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, establece, con relación a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), en su artículo 19, modificado por el artículo 7 del Segundo Protocolo establece que "La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad, y transparencia. Su domicilio estará situado en uno de los países de América Central, a definir por los Gobiernos. Su duración es la del Tratado".

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 29 del mismo Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central establece que los recursos requeridos para el funcionamiento del Ente Operador Regional (EOR) provendrán, entre otros, de los cargos de servicio de operación del sistema aprobados por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), y otros cargos pagados por los agentes del Mercado, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales.

**CONSIDERANDO**

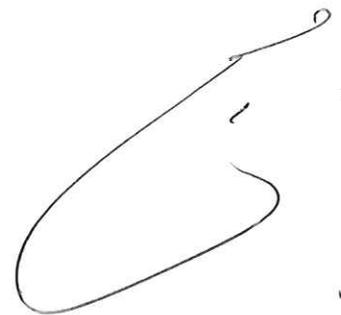
Que el mismo Tratado Marco establece entre las facultades de la CRIE, en su artículo 23 inciso I), la de "Aprobar los cargos por servicios de operación del sistema que presta el EOR según el reglamento correspondiente". Asimismo, el Artículo 66 del II Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional (MER) establece que los recursos económicos requeridos para el funcionamiento del EOR provendrán del cargo por el servicio de operación del Mercado Eléctrico Regional aprobado por la CRIE y los demás ingresos previstos en el artículo 29 del Tratado Marco.

**CONSIDERANDO**

Que la Presidencia de la Junta Directiva del EOR, mediante nota de referencia número EOR-PDJ-24-10-2011-055 y sus adjuntos, presentó el presupuesto de funcionamiento para el año 2012 y solicitó: la aprobación del Presupuesto del EOR para el año 2012 por un monto total de Tres millones treinta y ocho mil treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 00/00 (US\$ 3,038,038.00), el cual será financiado con fondos provenientes del Cargo por Servicio de Operación

El detalle de los Adjuntos que acompañan la solicitud es el siguiente:

- i. Premisas generales
- ii. Resumen ejecutivo
- iii. Gasto ordinario:
- iv. Gasto de capital y Proyectos especiales



- v. Tablas de detalle del presupuesto del centro de costos Proyectos financiados con fondos de Cooperación Técnica no reembolsable (2012)

**CONSIDERANDO**

Que el EOR presentó su presupuesto para el año 2012 desglosado en los siguientes centros de costos, que incluyen Gasto ordinario y Gasto de capital, de acuerdo a lo siguiente:

Cifras en US\$

AREA DE GESTION	PRESUPUESTO 2012
JUNTA DIRECTIVA	246,900
DIRECCION EJECUTIVA	310,470
COMERCIAL	289,654
PLANIFICACION Y OPERACIÓN	550,164
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	415,462
ADMINISTRACION Y FINANZAS	458,031
<b>GASTO ORDINARIO</b>	<b>2,270,680</b>
JUNTA DIRECTIVA	0
DIRECCION EJECUTIVA	3,400
COMERCIAL	68,168
PLANIFICACION Y OPERACIÓN	454,525
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	123,029
ADMINISTRACION Y FINANZAS	29,750
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>678,872</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,949,552</b>
3% DE IMPREVISTOS	88,487
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,038,038</b>

### CONSIDERANDO

Que al evaluar el presupuesto 2012 solicitado respecto al Presupuesto aprobado para el año 2011, el incremento total para el presente año es de US\$900,158.00, siendo las diferencias por área de gestión las siguientes:

Cifras en US\$			
AREA DE GESTION	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA
JUNTA DIRECTIVA	246,900	144,000	102,900
DIRECCION EJECUTIVA	310,470	267,023	43,447
COMERCIAL	289,654	312,093	-22,439
PLANIFICACION Y OPERACIÓN	550,164	516,700	33,464
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	415,462	345,757	69,705
ADMINISTRACION Y FINANZAS	458,031	328,562	129,469
<b>GASTO ORDINARIO</b>	<b>2,270,680</b>	<b>1,914,134</b>	<b>356,546</b>
JUNTA DIRECTIVA	0	1,500	-1,500
DIRECCION EJECUTIVA	3,400	2,100	1,300
COMERCIAL	68,168	0	68,168
PLANIFICACION Y OPERACIÓN	454,525	63,550	390,975
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	123,029	61,128	61,901
ADMINISTRACION Y FINANZAS	29,750	33,200	-3,450
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>678,872</b>	<b>161,478</b>	<b>517,394</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,949,552</b>	<b>2,075,612</b>	<b>873,940</b>
3% DE IMPREVISTOS	88,487	62,268	26,219
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,038,038</b>	<b>2,137,880</b>	<b>900,158</b>

### CONSIDERANDO

Que las Gerencias de de GRIE realizaron un análisis preliminar de la solicitud de presupuesto del EOR para el año 2012 y de la información anexa a la misma, identificando la necesidad de solicitar al EOR justificar o ampliar la información de respaldo sobre algunos rubros, mediante la nota CRIE-SE-77-11-11-2011, recibándose respuesta de parte del EOR la nota EOR-DE-16-11-2011-648 con las explicaciones a las observaciones solicitadas por la CRIE.

### CONSIDERANDO

Que el Presidente de la CRIE, con la finalidad de verificar la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2010 e identificar posibles excedentes o superávit de dicha ejecución, autorizó la realización de una auditoría en la sede del EOR, en cumplimiento de lo cual los técnicos de CRIE realizaron una misión a la sede del EOR durante los días 21 y 22 de noviembre de 2011, para la verificación de los ingresos obtenidos y de los gastos relacionados con el presupuesto del año 2010 del EOR, aprobado en el punto primero de la Resolución CRIE No.

CRIE-03-2009, se estableció un superávit del ejercicio presupuestario del año 2010 que asciende a US\$ 95,649, monto que debe ser considerado como fuente de financiamiento en el presupuesto del año 2012.

Los resultados de la misión se encuentran detallados en el informe de misión y el Acta de Reunión respectiva los que se anexan a la presente resolución.

#### CONSIDERANDO

Que al analizar la solicitud de aprobación del presupuesto EOR 2012, conforme a lo establecido en el RMER, en el detalle de los montos por Área de Gestión se encontró lo siguiente: a) se incluye en el Presupuesto un equipo de soporte de Video Conferencia, cuya adquisición fue aprobada en el presupuesto del 2011 y la justificación principal se fundamentó en que su adquisición posibilitaría la reducción de reuniones presenciales tanto para los equipos directivos como para los de apoyo. El proyecto requerirá una inversión total de US\$ 133,524, por parte del EOR, pagadero en tres años, la primera cuota por US\$ 44,508 fue pagada en el año 2011 y en el presupuesto correspondiente al 2012 se establece un rubro en gastos de capital por un monto de US\$ 45,069, se considera oportuno continuar apoyando la implementación de este proyecto porque puede hacer más eficiente el uso de otras partidas presupuestarias; b) en Gastos ordinarios de Junta directiva se propone la adquisición de un seguro de Responsabilidad civil para la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y los Gerentes, se considera que no estando en vigencia plena el RMER y no previéndose su aplicación plena para el año 2012, no se justifica en este periodo autorizar la contratación de dicho seguro; c) en relación con el Sistema de Planificación de la Transmisión –SPTR- se considera que por sus diversas aplicaciones relacionadas con la evaluación de proyectos, definición de la RTR para 5 años y la elaboración del Plan indicativo de expansión del sistema de transmisión, sin embargo, se reprograma la ejecución del monto solicitado para el SPTR en un 50% que cubre el primer pago para iniciar el desarrollo del proyecto para el año 2012, y permite cumplir con las condiciones previas que deben ser aprobadas por CRIE. d) un rubro de Remodelación de instalaciones, justificado para readecuar la distribución de los espacios de las oficinas del Coordinador Administrativo Financiero y de las 3 Gerencias, no se especifican los costos de dichas adecuaciones y ni como se logra hacer eficiente el gasto en este rubro; así mismo, no se justifica la adquisición de una nueva planta telefónica, en sustitución de la que actualmente se encuentra en funcionamiento, pudiendo negociarse la sustitución al recontractar un nuevo período de servicio e) en las partidas de Gasto ordinario relacionadas con Reuniones presenciales agrupadas en rubros como Talleres de Junta Directiva, Comité de Directores, Misiones Oficiales y Reuniones de Comités Técnicos, el número de reuniones con sus gastos asociados no se relacionan con celebrar reuniones no presenciales aprovechando el recurso del equipo de Video Conferencia. Las observaciones de ajuste presupuestario relacionadas con Gastos de Capital contenidas en los literales c) y d) precedentes ascienden a US\$194,150, asimismo, sobre las observaciones relacionados con rubros de Gasto ordinario contenidas en los literales b) y e) los ajustes ascienden a US\$ 158,585, con el detalle que se presenta a continuación:

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

PRESUPUESTO EOR 2012

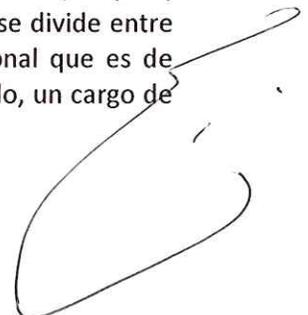
Cifras en US\$

AREA DE GESTION	PRESUPUESTO EOR	PRESUPUESTO AJUSTADO	DIFERENCIA
JUNTA DIRECTIVA	246,900	152,700	94,200
DIRECCION EJECUTIVA	310,470	284,170	26,300
COMERCIAL	289,654	289,654	0
PLANIFICACION Y OPERACIÓN	550,164	526,814	23,350
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	415,462	400,969	14,493
ADMINISTRACION Y FINANZAS	458,031	457,789	242
<b>GASTO ORDINARIO</b>	<b>2,270,680</b>	<b>2,112,096</b>	<b>158,584</b>
JUNTA DIRECTIVA	0	0	0
DIRECCION EJECUTIVA	3,400	3,400	0
COMERCIAL	68,168	68,168	0
PLANIFICACION Y OPERACIÓN	454,525	306,875	147,650
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	123,029	101,529	21,500
ADMINISTRACION Y FINANZAS	29,750	4,750	25,000
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>678,872</b>	<b>484,722</b>	<b>194,150</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,949,552</b>	<b>2,596,818</b>	<b>352,734</b>
3% DE IMPREVISTOS	88,487	77,905	10,582
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3,038,039</b>	<b>2,674,723</b>	<b>363,316</b>
SUPERAVIT		(95,649)	(95,649)
<b>PRESUPUESTO A FINANCIAR POR EL CARGO</b>	<b>3,038,038</b>	<b>2,579,074</b>	<b>458,964</b>

Se propone que se reduzca el presupuesto del EOR para el año 2012 en US\$ 363,316, se considere como fuente de financiamiento el superávit del año 2012 que asciende a US\$ 95,649 totalizando la cantidad de US\$ 2,579,074 a ser financiada por el Cargo por el Servicio de Operación del MER.

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de estimar un valor para el Cargo por el Servicio de Operación, se toma el monto ajustado del Presupuesto solicitado por el EOR de US\$ 2,579,074, monto al cual ya se le ha sustraído el superávit del ejercicio presupuestario del año 2010 que asciende a US\$ 95,649, monto que se trasladará a la demanda final y el monto del presupuesto ajustado se divide entre el total de la demanda de energía anual consumida o demandada a nivel regional que es de 45,435,819 MWh (estimación de CRIE para el año 2012), se obtiene como resultado, un cargo de



0.0568 US\$/MWh, que representa un 39% de aumento respecto al Cargo del año 2011.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19, 29 y 23 inciso l) del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, la Junta de Comisionados de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto del EOR para el año 2012 por un monto total de dos millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,674,723), conforme lo siguiente:

**Comisión Regional de Interconexión Eléctrica**

**PRESUPUESTO EOR 2012**

**Cifras en US\$**

Área de gestión	Presupuesto 2012
Junta Directiva	152,700
Dirección Ejecutiva	284,170
Comercial	289,654
Planificación y Operación	526,814
Sistemas Informáticos y Comunicación	400,969
Administración y Finanzas	457,789
<b>GASTO ORDINARIO</b>	<b>2,112,096</b>
Junta Directiva	-
Dirección Ejecutiva	3,400
Comercial	68,168
Planificación y Operación	306,875
Sistemas Informáticos y Comunicación	101,529
Administración y Finanzas	4,750
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>484,722</b>
Subtotal	2,596,818
Imprevistos 3%	77,905
<b>PRESUPUESTO TOTAL 2012</b>	<b>2,674,723</b>
<b>SUPERAVIT</b>	<b>(95,649)</b>
<b>PRESUPUESTO A FINANCIAR POR EL CARGO POR SERVICIO DE OPERACIÓN</b>	<b>2,579,074</b>

**SEGUNDO:** Hacer saber que el Presupuesto aprobado en el artículo PRIMERO de la presente Resolución será financiado con el superávit del ejercicio presupuestario del año 2010 que asciende a US\$95, 642, y por el Cargo por Servicio de Operación del Mercado Eléctrico Regional por US\$ 2,579,074.

**TERCERO:** Aprobar el monto de dos millones quinientos setenta y nueve mil setenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,579,074), del presupuesto del EOR aprobado en el artículo PRIMERO, a ser financiado por el Cargo por el Servicio de Operación del MER el que será pagado mensualmente y se calculará como el resultado de dividir la doceava parte del presupuesto anual del EOR, en la porción que se financiará con el Cargo por el Servicio de Operación, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, entre la suma de energías demandadas o consumidas en el mes en los sistemas nacionales, en los Países Miembros. El Cargo por el Servicio de Operación del MER será pagado al EOR por los agentes que demanden o consuman energía en cada uno de los Países Miembros, en función de dicha energía.

**CUARTO:** Hacer saber que el procedimiento de cálculo y asignación por parte del EOR, de la cuota mensual aplicable a cada agente de los sistemas eléctricos nacionales se hará, de conformidad con lo establecido en la Resolución CRIE-01-2009.

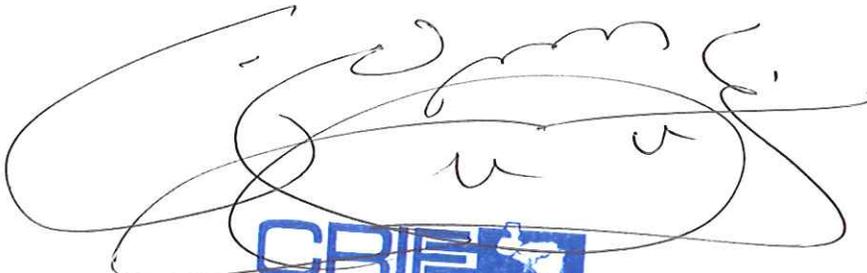
**QUINTO:** Esta Resolución entrará en vigor el día de su notificación y su aplicación será a partir del 01 de Enero de 2012 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

**PUBLÍQUESE** en la página electrónica de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, el veintiuno de diciembre del 2011.

**NOTIFÍQUESE** al Ente Operador Regional.

Aprobada por la Junta de Comisionados. Signada por el Secretario Ejecutivo, para su publicación y notificación, por delegación.

Guatemala, veinte de diciembre de 2011



**CRIE**  
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica  
**SECRETARIO EJECUTIVO**